



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
DECANATO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 693-2026-D-FAN

La Cantuta, 26 de agosto del 2026

VISTO el Oficio N° 0045-2026-DEPIAYN-FAN, del 20 de agosto del 2026, presentado por el Director de las Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que de acuerdo al inciso 75.9, del artículo 75°, del Reglamento General de la UNE EGYV, entre las funciones del Director de la Escuela Profesional se encuentra *procesar los traslados internos, reingresos, adscripciones, cambio de facultad, convalidaciones de cursos de los estudiantes, para su aprobación en el Consejo de Facultad*; asimismo, en el artículo 285° del referido reglamento, se establecen las disposiciones respecto al traslado interno y cambio de programa de estudios;

Que mediante Resolución N° 4184-2025-R-UNE, del 31 de diciembre del 2025, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año 2026;

Que con Oficio N° 0262-2026-DAIAYN-FAN, del 19 de agosto del 2026, la Directora del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición remite la propuesta del cuadro de vacantes para traslado interno y/o cambio de programa de estudios; *figurando cinco (05) vacantes para el Programa de Estudios de Industria Alimentaria y Nutrición*;

Que mediante el documento del visto, la Directora de la Escuela Profesional de Industria Alimentaria y nutrición remite la propuesta de vacantes presentada con el Oficio N° 0262-2026-DAIAYN-FAN y la propuesta de la comisión de evaluación para el proceso de evaluación para traslado interno y/o cambio de programa de estudios, en el Ciclo Académico 2026-II, al programa de estudios de Educación con Especialidad de Industria Alimentaria y Nutrición; en ese sentido, la Decana de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, con el Oficio N° 446-2026-D-FAN, del 26 de agosto del 2026, remite la referida documentación para consideración del Consejo de Facultad;

Estando a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria virtual, realizada el 26 de agosto del 2026;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNE, el Reglamento General de la UNE y los alcances de la Resolución N° 3674-2024-R-UNE, del 10 de diciembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Cuadro de Vacantes** para traslado interno y cambio de programa de estudios, en el Ciclo Académico 2026-II, del programa de estudios de Educación con Especialidad de Industria Alimentaria y Nutrición, de la Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, conforme se detalla a continuación:

PROGRAMA DE ESTUDIOS:	N° DE VACANTES
EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	05





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
DECANATO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 693-2026-D-FAN

La Cantuta, 26 de agosto del 2026

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la conformación de la **Comisión de Evaluación** para el proceso de traslado interno y cambio de programa de estudios, en el Ciclo Académico 2026-II, al programa de estudios de Educación con Especialidad de Industria Alimentaria y Nutrición, de acuerdo con lo remitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, y conforme a lo siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| • Dr. Jose Arnin Natividad Arroyo | Presidente |
| • Dra. Sinforosa Lourdes Poma Henostroza | Secretaria |
| • Dr. Hortencio Flores Flores | Especialista |
| • Mg. Eva Mercedes Vargas Arias | Especialista |

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la Comisión de Evaluación debe efectuar el proceso, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición para su conocimiento y atención necesaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Voc. Estad. Enith Sara Ppacco Jiménez
Secretaría Académica (e)


Dra. Mónica Isolina Rosaura Gutiérrez Deza
Decana